



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-63293- -UNC-ME#FCE

4^a Extr.

VISTO:

El llamado a concurso aprobado por RHCD-2019-171-E-UNC-DEC#FCE para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente DS y uno (1) de Profesor Ayudante B DS, con asignación a Historia Económica y Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado estuvo integrado por el Lic. Eduardo González Olgún, el Lic. Alfredo Félix Blanco y el Dr. Carlos Mariano Ortíz;

Que habiéndose cumplido con todos los trámites formales establecidos por las reglamentaciones vigentes y estando en un todo de acuerdo con el dictamen por unanimidad del Jurado, este Honorable Cuerpo entiende que procede su aprobación, haciendo suyos los fundamentos sustentados por los miembros del mismo;

Que la Lic. Vanessa Toselli, propuesta en primer lugar del orden de mérito, solicita ser excluida del mismo en virtud de haber sido designada por concurso en un cargo de Profesora Adjunta DS en la citada materia, mediante RHCD-2020-87-E-UNC-DEC#FCE, a los fines de evitar incompatibilidad de cargos;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437);

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el día martes 7 de julio del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen que, por unanimidad, ha elevado el Jurado de Concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente DS (Cód. 115) y uno (1) de Profesor Ayudante B DS (Cód. 121), en el Área: Historia Económica, Orientación: Historia Económica, Asignación: Historia Económica y Social, que obra en las actuaciones de referencia.

Art. 2°.- Notificar la presente a los postulantes propuestos, Silvio Claudio Levit y Melisa Janet Luc, para que en el plazo de cinco (5) días cumplimenten lo dispuesto en el Art. 17° de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437).

Art. 3°.- Expresar a los miembros del Jurado el agradecimiento de esta Facultad por los servicios

prestados.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN REUNIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE